

CONSEJO DE DELEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2022

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO/A DE CURSO 2022-2023

El Consejo de Delegaciones de Estudiantes, por medio de su Presidente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 del Reglamento de la Representación de los Estudiantes de la Universidad de Salamanca, ha acordado convocar las elecciones de delegados/as de curso para el curso 2022-2023.

CALENDARIO:

- El plazo oficial de elección comenzará a partir del 12 de septiembre.
- El proceso electoral deberá haber concluido a fecha 31 de octubre.

PROCESO ELECTORAL:

- Las elecciones serán llevadas a cabo por la Delegación de Estudiantes de cada Centro en colaboración con el Decanato o la Dirección del mismo.
- Las candidaturas se presentarán en el mismo momento de la elección.
- Los candidatos/as deben ser miembros del curso o grupo docente.
- Un delegado/a solo podrá serlo de un curso o grupo.
- Las Delegaciones establecerán el aumento de grupos o no dentro del curso si fuere necesario según las casuísticas de cada centro.
- Se elegirán dos delegados/as por cada grupo, de igual rango y funciones.
- Se acepta el asentimiento y la votación a mano alzada como medio válido de elección.
- Los electores/as podrán ejercer su derecho a voto dentro de su grupo de clase asignado, pudiendo ejercerlo en más de uno en caso de pertenecer a varios en diferentes asignaturas.
- La mesa electoral de cada votación estará compuesta por:
 - El profesor/a que imparta docencia en el momento de la elección, que será quien presida dicha mesa.
 - Un estudiante miembro de la Delegación de Estudiantes, que no podrá ser del mismo curso o grupo, que actuará como Secretario/a. Si no hubiere, este será sustituido por un miembro del Consejo de Delegaciones.
- El acta se levantará conforme al modelo estándar que se adjunta a la convocatoria.
- Cada acta será sellada y custodiada por la Delegación de Estudiantes, y se conservará durante, al menos, cinco cursos académicos. Una copia de la misma

deberá ser entregada al Decanato o Dirección del Centro y enviada por Registro Electrónico al Consejo de Delegaciones de Estudiantes.

- l. En caso de no salir elegidos delegados/as de curso o grupo en primera convocatoria, podrá realizarse una segunda. Si pasada esta no hubiera candidatos, o los mismos se negaran a firmar las actas, la Delegación correspondiente asumirá la representación del curso/grupo durante este año académico.

RECURSOS Y CONSULTAS:

- Durante los procesos electorales se podrán formular consultas sobre cualquier asunto relacionado con el proceso electoral al Consejo de Delegaciones de estudiantes.
- El Consejo de Delegaciones de estudiantes de la Universidad de Salamanca es el órgano competente para resolver cualquier reclamación o impugnación en las elecciones a Delegado de Curso. Contra las resoluciones del Consejo de Delegaciones de estudiantes cabe recurso de alzada ante el Rector.

EXCEPCIONES:

- En el caso de que, por particularidades del centro o de la Delegación se necesiten hacer excepciones a lo dispuesto en esta resolución, deben solicitarse mediante Registro Electrónico.

El Presidente,

Fdo. D. Moisés Piñero Ruiz